

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 23 de octubre de 2014****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012, sección II — Consejo Europeo y Consejo**

(2014/824/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea del ejercicio 2012 [COM(2013) 570 — C7-0275/2013] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes <sup>(4)</sup> presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vista su Decisión de 3 de abril de 2014 <sup>(5)</sup> por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2012, junto con la resolución que la acompaña,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(7)</sup>, y, en particular, sus artículos 164, 165 y 166,
  - Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(8)</sup>,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo V de su Reglamento,
  - Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0010/2014),
1. Deniega al Secretario General del Consejo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Consejo Europeo y del Consejo para el ejercicio 2012;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo, al Supervisor Europeo de Protección de Datos y al Servicio Europeo de Acción Exterior, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 29.2.2012.

<sup>(2)</sup> DO C 334 de 15.11.2013, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 331 de 14.11.2013, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO C 334 de 15.11.2013, p. 122.

<sup>(5)</sup> DO L 266 de 5.9.2014, p. 24.

<sup>(6)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(7)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(8)</sup> DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.